



Intendencia de Maldonado

Dirección Gral. de Higiene y Medio
Ambiente

Licitación Abreviada

**Limpieza, Mantenimiento y
Acondicionamiento de la
Zona Costera**

MANSA 1

Memoria Descriptiva

OBJETO

Art. 1 La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la zona costera, denominada Mansa 1; desde muelle de Pda. 3 de playa Mansa hasta Pda. 23 de Playa Mansa (cañada).

PLAZO

Art. 2 El servicio, deberá ser brindado desde el desde el 1º de Diciembre de 2018 al 19 de Marzo de 2019 (inclusive) y desde el viernes anterior hasta al lunes siguiente a la Semana de Turismo (del 12 al 22 de abril del 2019).

La concesión de los servicios podrá ser prorrogada a opción de la Intendencia, por períodos de tiempo similares, que la Intendencia determinará cada año, hasta la finalización del período de gobierno, sin que ninguna prórroga obligue a la siguiente.

PROCEDIMIENTOS:

Art. 3 El servicio licitado consiste en:

- a) La limpieza y acondicionamiento en forma diaria de la zona de playa (considerándose como tal el área de playa entre la orilla y la rambla o una faja de 150 metros contada desde la orilla hacia el continente, en caso de no existir la misma) incluyendo accesos, zonas rocosas y áreas forestadas.
- b) Acumulación y retiro de la resaca (materiales naturales o no, acumulados por la acción de las aguas o la mano del hombre), extremando las precauciones de manera de minimizar su mezcla con la arena.
- c) Recoger y embolsar todos los residuos sin discriminar su tamaño, naturaleza u origen que resulten extraños a la playa, con el mismo cuidado de evitar aumentar el volumen de los mismos con el agregado de arena, y que además se constituya en una pérdida de la misma del sistema.
- d) En la zona de arena, sin vegetación, proceder a limpiar con rastrillo o escobilla, procurando que cualquier objeto enterrado pueda ser visualizado y retirado.
- e) En el área de vegetación, limpiar manualmente evitando en forma expresa el daño a la cobertura vegetal.
- f) Cambiar las bolsas de los recipientes, tanto los de la zona de playa, como los instalados en accesos y explanadas. En caso de encontrar durante el cambio, bolsas rotas o romperse las mismas durante la operación, se deberá limpiar dentro de los recipientes o en el trayecto.
- g) Retirar animales muertos y restos no naturales a la playa que pudieran aparecer en la zona de playa. En caso de la presencia de animales muertos, cuyo peso impida el retiro manual por parte de la Empresa, deberá ser comunicado en forma inmediata al supervisor de la zona a efectos de ser instrumentado por la Intendencia o el Municipio su retiro. Queda expresamente prohibido efectuar por parte de la empresa el enterramiento de los mismos en la zona costera.
- h) Limpieza de restos en accesos, explanadas, estacionamientos, pluviales etc., dentro del área asignada, incluyéndose la arena que se haya depositado. En el caso de arena limpia, la misma deberá ser devuelta a la playa en el lugar más próximo a su salida, mientras que en el caso que la misma se encuentre provista de elementos que no puedan ser retirados (balasto, tosca, tierra, colillas de cigarrillos) y que alteren la

calidad de la misma, la misma no será ingresada a la playa, sino depositada en aquellos lugares que a tales efectos designe la intendencia.

- i) En caso de la presencia de escombros y otra forma de restos no naturales a la playa, también deberán ser retirados de la zona.
- j) Retribuir a su personal cumpliendo con la normativa Nacional vigente en materia de salarios o lo que establezca el Consejo de Salarios de acuerdo al grupo de actividad realizada.
- k) A opción de la intendencia, ésta podrá incluir en la zona licitada una barredora de playas mecanizada sin que esto implique costo o cambio en la operativa del oferente.
- l) Al inicio de la contratación, el adjudicatario presentará un listado de cestos papeleros que hacen falta en explanadas y playa de la zona licitada en la Dirección de Aseo Urbano.

RECOLECCION:

- m) Se debe realizar de tal forma que se retiren en las primeras horas la mayor cantidad de bolsas posibles.
- n) En caso de rotura en la vía pública de alguna bolsa durante la carga, se procederá a limpiar de forma inmediata.
- o) Se debe evitar durante la recolección la diseminación de restos en la vía pública.
- p) Se debe realizar de forma que no entorpezca el tránsito ni moleste a los usuarios con generación de ruidos.

Art. 4. El trabajo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Realizarse indefectiblemente aunque se registraran precipitaciones pluviales.
- b) En caso de temporal, la Intendencia determinará el método operativo, incluido el retiro de arena acumulada en accesos, explanadas, calles, veredas, etc. retornando el volumen recogido a la zona de playa.
- c) En caso de emergencia, la Intendencia se reserva el derecho de exigir el movimiento de las Empresas de una zona a otra, sin que ello implique contravención a la adjudicación de zona.
- d) Los trabajos deberán ser desarrollados en forma diaria de lunes a domingo, desde las 05.00 horas hasta las 13.00, debiendo ser retiradas la mayoría de las bolsas antes de la hora 09.00.
- e) A partir de la hora 09.00 se continuará con tareas de mantenimiento en la zona de dunas, estacionamientos y espacios destinados a estacionamientos hasta la finalización del horario.
- f) Los días feriados se prestará el servicio en forma normal.
- g) A las 18 horas se debe dar un repaso cara recambio de bolsas de los cestos, retiro de diseminación alrededor y retiro del producido de la zona licitada.

CAPACIDADES:

Art. 5 Considerando la fragilidad del ecosistema costero, así como la importancia estratégica de su conservación, los trabajos deben ser realizados de manera de no provocar daños al sistema.

En ese sentido el concesionario deberá:

- a) Contar como mínimo dentro de sus cargos de conducción con personal con experiencia o idoneidad en el objeto de la licitación de manera de que las operativas desarrolladas no impliquen o generen impactos negativos en el frágil ecosistema.
- b) Contar con una cantidad mínima de personal operativo (afectado directamente a la limpieza) en la categoría de peón, de 15 personas.

EQUIPAMIENTO:

Art. 6 A los efectos del cumplimiento de las tareas inherentes al objeto de la presente licitación el concesionario deberá:

- a) Proporcionar las herramientas necesarias y en cantidad suficiente para el cumplimiento del servicio (rastrillo, palmeta, pala, parihuela, etc.). El tipo y descripción de la o las herramientas que dispondrá cada operario, deberá incluirse y especificarse dentro de la memoria descriptiva.
- b) Como equipamiento, la Empresa o quien resultare adjudicatario deberá proporcionar a sus operarios guantes, gorro, bermuda o pantalón, remeras (dos por persona) de color anaranjado, verde o amarillo, las cuales son de uso obligatorio. La reposición por pérdida o rotura de la vestimenta será siempre a su cargo. Todos los uniformes deberán estar en perfecto estado de higiene y presentación. En el frente estará el logo de la empresa y en la espalda dirá "Servicio de Playa" y logo de la Intendencia, el cual será entregado al adjudicatario por ésta, y no deberá ser impreso en tamaño menor a 30 cms. X 25 cms.. Si se agrega ropa de abrigo, debe ser del mismo color y con los mismos logos.
- c) Las bolsas para el retiro de los residuos resultantes y para los papeleros de playa serán entregadas por la Intendencia. y se transferirá el costo de las mismas deduciéndolo de la facturación mensual. El costo de las mismas será el mismo que se obtenga del procedimiento competitivo que se realizará para la obtención de las bolsas. Las bolsas serán recogidas en la Dirección de Aseo Urbano ubicado en predio de Unidad de Obras y Talleres, Ex-Cylsa en Ruta 39, de lunes a viernes durante el horario de 07:00 a 14:00 hs., firmándose el respectivo remito por la cantidad correspondiente, cada vez que sean retiradas.
- d) Entre su equipamiento, la Empresa adjudicataria deberá contar por lo menos con un detector de metales, el que deberá presentar como característica operativa, una sensibilidad suficiente como para detectar todo objeto metálico enterrado hasta, por lo menos una profundidad de 20 cms. el cual una vez localizado deberá ser retirado. Dicho detector deberá ser utilizado obligatoriamente en toda la zona de playa, y accesos sin cobertura vegetal.
- e) Se valorará positivamente la inclusión de ciudadanos/as con capacidades diferentes habilitados para el desempeño de la tarea.
- f) Se ponderará positivamente iniciativas para la mejora del servicio que redunden en mayor calidad de éste, no siendo obligación de la Intendencia incorporarlos.

VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN:

Art. 7 Será obligatorio para el adjudicatario contar con un vehículo para la recolección, transporte y deposición final del producido de la limpieza.

- a) El oferente deberá evaluar la cantidad y tipo de vehículo necesario para la recolección del resultante de la conservación de la zona costera.

- b) Los oferentes deberán presentar en la oferta todas las especificaciones y características del o de los vehículos a utilizar.
- c) En caso de optarse por un vehículo provisto de caja abierta, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la diseminación de restos en la vía pública.
- d) La Unidad deberá poseer luz ámbar destellante en el techo, la cual se mantendrá encendida durante las tareas de recolección y transporte de los residuos.
- e) El, o los vehículos asignados al servicio deberán estar empadronados en el departamento de Maldonado y cumplir con todas las normas nacionales y departamentales de tránsito y transporte.
- f) El vehículo asignado, así mismo deberá lucir en sus laterales, además del logotipo de la empresa, la inscripción “Al Servicio de la Dir. Gral. de Higiene y Medio Ambiente” el que deberá ser perfectamente visible desde una distancia no inferior a los 50 metros.
- g) Los vehículos no deberán tener mas de 10 años de antigüedad, los que deberán estar permanentemente y durante la totalidad de la duración del contrato, en perfectas condiciones higiénicas, mecánicas y de presentación.
- h) La capacidad de carga de estos no deberá exceder los límites permitidos.
- i) La Intendencia se reserva el derecho de rechazar, todos o cada uno de los vehículos que no cumplan con todos los requisitos solicitados, así como aquellos cuya información adjuntada sea insuficiente impidiendo realizar la evaluación de los mismos.

RELACIÓN FUNCIONAL

Art. 8 De manera de facilitar las coordinaciones e instrucciones:

- a) La Dirección General de Higiene y Medio Ambiente, o quien esta designe, representará a la Intendencia ante el adjudicatario, el que deberá designar un funcionario responsable, el que deberá estar en forma permanente en la zona adjudicada durante el horario del servicio.
- b) Dentro de las 24 horas de requerido, el Adjudicatario deberá informar a la Intendencia lo que ésta solicite, y acceder al requerimiento de inspecciones de cualquier naturaleza que disponga efectuar aquella por sí o a requerimiento del Municipio en los elementos o personal afectados a la prestación de los servicios.
- c) Las órdenes o instrucciones por parte de la Intendencia vertidas en forma verbal, serán confirmadas por escrito.

CONTROL DE LOS SERVICIOS

Art. 9 La Intendencia se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios.

- a) Los controles podrán realizarse sobre distintos aspectos del funcionamiento de la Empresa Adjudicataria, en las áreas de personal, vehículos, equipos, herramientas, material accesorio, cumplimiento de horarios y frecuencias y diligencia y calidad del trabajo licitado.
- b) La planilla de control que debe llevar diariamente el adjudicatario se solicitará en cualquier momento dentro del horario de trabajo.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Art. 10 En el cumplimiento del servicio el adjudicatario se obliga a:

- a) Adoptar las medidas necesarias para evitar alteraciones al orden público por parte de su personal, o situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad o seguridad de las personas y sus bienes.
- b) Mantener la regularidad y continuidad de los servicios licitados.
- c) Acceder al requerimiento de inspecciones de cualquier naturaleza que disponga efectuar la Intendencia.
- d) Tener asignado un funcionario responsable en el área adjudicada el que deberá estar provisto de un teléfono celular de manera de poder ser ubicado.
- e) Afectar a cada vehículo de recolección, un teléfono celular que permita su ubicación en todo momento.
- f) Confeccionar diariamente planilla de control de asistencia de TODO el personal (incluyendo descansos y suplencias si los hubiere) con la firma de cada uno de los operarios que comprende la licitación.

Art.11 Será de responsabilidad del adjudicatario adoptar las medidas necesarias a los efectos de que su personal cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Presentarse en hora, correctamente uniformado y en buenas condiciones de higiene.
- b) No tener o ingerir bebidas alcohólicas o estar bajo sus efectos durante el horario de trabajo.
- c) Respetar al público, evitando proferir gritos, insultos o actitudes reñidas con las buenas costumbres y la moral.
- d) No restringir deliberadamente su rendimiento, durmiendo u holgazaneando o abandonar el lugar en horario de trabajo.
- e) Efectuar el levantamiento y retiro de los residuos, sin realizar discriminación de cualquier naturaleza en ello.
- f) No realizar cualquier actividad ajena a los objetivos del cumplimiento del servicio.
- g) No cambiarse de ropa en la vía pública.
- h) Dejar las bolsas con residuos, en los lugares adecuados y autorizados a esos efectos.
- i) Usar las bolsas apropiadamente y solo para el servicio licitado.
- j) Sólo utilizar las bolsas suministradas por la Intendencia.
- k) No reutilizar las bolsas.

SANCIONES

Art.12 La constatación de incumplimientos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Cambio de vestimenta en la vía pública: 10 a 20 U.R.
- b) Uso de uniformes inapropiados, incompletos o deteriorados: 10 a 20 U.R.
- c) Comportamiento inapropiado ante el público: 20 U.R.
- d) Negativa de notificarse en planillas de control de la Intendencia por parte de cualquier empleado de la Empresa: 20 U.R.
- e) Depositar bolsas en lugares inapropiados:15 U.R.

- f) No realizar la recolección designada en tiempo y forma: 50 U.R.
- g) Tener bebidas alcohólicas o estar bajo efectos de la misma durante el horario de trabajo: 50 U.R.
- h) Rastrillar áreas con cobertura vegetal provocando daños a la vegetación: 30 U.R.
- i) Dormir en horas de trabajo: 25 U.R.
- j) Abandonar el área en horario de trabajo: 30 U.R.
- k) Desarrollar cualquier actividad ajena al objeto del servicio: 40 U.R.
- l) Uso inapropiado de las bolsas: 20 U.R. por deficiencia.
- m) Depositar arena sobre vegetación: 40 U.R.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

- a) Incumplimiento del programa de servicio: 20 a 40 U.R.
- b) No entregar uniformes adecuados al personal: 20 a 40 U.R.
- c) Ausencia, o falta de visibilidad adecuada en la identificación del vehículo asignado a la recolección o transporte de los residuos: 40 a 60 U.R.
- d) Conducción del vehículo por conductor sin licencia de conducir apropiada o vencida: 50 a 100 U.R.
- e) Depositar las bolsas de residuos en un sitio ajeno al designado como lugar de disposición final: 100 a 200 U.R.
- f) Dejar bolsas sin recolectar: 10 U.R x cada una.
- g) Utilización de un vehículo no autorizado: 25 a 40 U.R.
- h) Incumplimiento en el suministro del equipo necesario para cumplir con las obligaciones objeto de esta licitación: 30 a 40 U.R.
- i) No designar personal responsable en el área o carecer de celular: 30 U.R.
- j) Utilización de vehículos sin chapas de identificación o no empadronado en el departamento de Maldonado: 50 U.R.
- k) No contar con la cantidad de personal de acuerdo al plan de trabajo:20 U.R / persona faltante.
- l) Usar bolsas no suministradas por la Intendencia: 50 U.R. x deficiencia.
- m) Reutilizar bolsas: 20 U.R. x deficiencia.

DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS

Art. 13 Las bolsas recogidas con el producido de la limpieza de la zona asignada, será trasladado y depositado en el lugar de disposición final de residuos, designado por la Intendencia.

COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Art.14 El licitante en su oferta deberá cotizar por separado

- a) El servicio de conservación de la zona costera de licitada con recolección en pesos uruguayos con IVA incluido.
- b) La hora hombre en pesos uruguayos con IVA incluido.
- c) La conservación de 200 mts. adicionales de zona costera de similares características.

Art. 15 La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar o no la recolección en la zona licitada.

DE LA OFERTA

Art. 16 A los efectos de la selección de la oferta más conveniente para la Intendencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El precio ofrecido por temporada, el que por sí solo no será determinante para la adjudicación.
- b) El precio establecido de la hora hombre.
- c) Capacidades y/o experiencias del personal operativo en el giro objeto de la licitación.
- d) Capacidades y/o experiencias del personal de conducción en el giro objeto de la licitación.
- e) La incorporación de personas con capacidad diferente aptas para el trabajo licitado.
- f) La contratación y utilización de mayor cantidad de personas de nivel operativo que la establecida como mínimo en la presente memoria.
- g) La presentación de un protocolo de operaciones. en donde se establezcan en detalle los procedimientos y acciones operativas que serán desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos, en especial aquellos que hacen referencia a la forma de recolección de los residuos, al tratamiento de los mismos, y en especial al manejo de la arena recolectada fuera de la playa.
- h) El ofrecimiento e incorporación de tecnología, técnicas o procedimientos modernos o innovadores que contribuyan a mejorar la eficiencia de los trabajos licitados.
- i) La menor antigüedad del o de los vehículos asignados a la recolección.
- j) La incorporación de otras acciones a desarrollar en la zona licitada que contribuyan a la recuperación, mejora o preservación del área costera.

INFORMACION A ENTREGAR

Art. 17 El oferente deberá entregar la siguiente información:

- a) Programación y diagramación de los servicios solicitados.
- b) Infraestructura y estructura del personal.
- c) Tipo de vehículo a utilizar y plan de contingencia por rotura del mismo.
- d) Características técnicas del detector de metales a utilizar.
- e) Antecedentes e idoneidad en el servicio licitado.
- f) Cotización de Art. 14 en todos sus ítems.

PONDERACIONES

Art. 18

- a) Precio: 50 puntos.

El precio se calculará con la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio menor} \times 50) / \text{precio a comparar}$$

- b) Metodología y plan de trabajo: 25 puntos.

Por programación y diagramación, hasta 10 puntos.

Por cantidad de personal, hasta 7 puntos.

Por incorporación de personal con capacidades diferentes, hasta 3 puntos.

Por tipo, antigüedad y características de vehículo, hasta 5 puntos.

c) Antecedentes: 25 puntos.

Por presentar antecedentes con el estado, 15 puntos.

Por tener antecedentes en el objeto de la licitación, hasta 5 puntos.

Por tener antecedentes empresariales en el ramo de limpieza, mantenimiento y afines, hasta 5 puntos.

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA N° 33 / 2018

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la contratación de **servicio de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la zona costera, denominada MANSA 1**, desde Muelle de Parada 3 de playa Mansa hasta Parada 23 de Playa Mansa (cañada), el cual será brindado desde el 1° de Diciembre de 2018 al 19 de Marzo de 2019 (inclusive) y desde el viernes anterior hasta el lunes siguiente a la Semana de Turismo (del 12 al 22 de abril de 2019); prorrogable a criterio de la administración, por los siguientes períodos de tiempo similares hasta la finalización del actual periodo de gobierno, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente Pliego.

PLIEGOS

2). Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Edificio Comunal, Planta Baja B, previo pago de la suma de \$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos) mas derecho de expedición y 2% de timbres municipales hasta 1 día antes de la apertura de la licitación.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las repuestas en Mesa de Licitaciones 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

PARTICIPANTES

5). Capacidad

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6). Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales, o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

7). Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). Condiciones

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

10). Las ofertas se presentaran por escrito, original y dos copias, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.

11). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Descripción de los servicios a prestar, de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva adjunta.

TERCERA) Cotización de precios de acuerdo a lo establecido en al Art. 14 de la Memoria Descriptiva, desglosando el I.V.A. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

CUARTA) Programación y diagramación de los servicios solicitados.

QUINTA) Infraestructura y estructura del personal.

SEXTA) Tipo de vehículo a utilizar y plan de contingencia por rotura del mismo.

SÉPTIMA) Características técnicas del detector de metales a utilizar.

OCTAVA) Antecedentes e idoneidad en el servicio licitado.

NOVENA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

12). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

13). Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
2. En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

APERTURA

14). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, el día 21 de Agosto de 2018, a la hora 10.-

EVALUACION

15). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

16). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los siguientes factores de ponderación, los cuales se desarrollan en el Art. 18 de la Memoria Descriptiva, Capítulo "Ponderaciones":

- Precio - 50 puntos
- Metodología y plan de trabajo - 25 puntos
- Antecedentes - 25 puntos

17) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

18). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

19).El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación que a tales efectos realice la Dirección de Asesoría Notarial.-

El vinculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.-

20). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

21). El contrato se formalizara por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

22) Formaran parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a). El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.

b). La oferta del adjudicatario.

c). Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Las cláusulas de estilo.

23). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación.

El oferente podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, cheque al día y a nombre de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por el total del

periodo previsto para el mismo, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

24). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

En caso que la Intendencia decida prorrogar el servicio para las siguientes temporadas el precio se ajustará aplicando la variación operada del I.P.C. en el período comprendido entre NOVIEMBRE año anterior y NOVIEMBRE del año en que se produce la prórroga.-

25). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

PREFERENCIA A MIPYMES

26). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

27). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

28). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras

públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

29). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

30). Los incumplimientos y sanciones se regularan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Memoria Descriptiva “Capítulo Sanciones”.

31). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil. Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del deposito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICIÓN GENERAL

32) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 33 / 2018

Razón Social de la Empresa:.....

Nombre Comercial de la Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....**Nro.:**.....

Localidad:.....

País:

Teléfono:.....**Fax:**.....

Correo electrónico:.....

Firma/s.....

Aclaración de firmas:

Nº Act. 4
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la contratación de servicio de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la zona costera denominada MANSA 1, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 02/08/2018 13:48.**

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.